DIRECTRICES TÉCNICAS

FISCALIZACIÓN FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA. 2019

(OE 02/2020)

1. INTRODUCCIÓN

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía (CCA) acordó incluir en el Plan de Actuaciones para el año 2020, la realización de un informe denominado *Fiscalización financiera y de cumplimiento de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A*.

Esta entidad no ha sido objeto de fiscalización con anterioridad por la CCA, pero sí se llevaron a cabo actuaciones referidas a las dos sociedades del sector público andaluz preexistentes, mediante cuya fusión fue creada la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía S.A. (EPGTDA en adelante):

- *Fiscalización de regularidad de la Empresa Pública Turismo Andaluz, S.A. 2006* (OE 04/2007).
- *Fiscalización de regularidad de la Empresa Pública de Deporte Andaluz. 2008* (OE 08/2009).

2. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

2.1. Tipo de fiscalización y objetivos

La presente actuación se configura como una fiscalización de regularidad, por lo que se persiguen tanto objetivos financieros como de cumplimiento de la legalidad aplicables a las actividades realizadas por la entidad fiscalizada.

Se establece como objetivo general de la fiscalización emitir una opinión en términos de seguridad razonable sobre si:

- las cuentas anuales expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la EPGTDA, a 31 de diciembre de 2019, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado a dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

- las actividades y la gestión económico-financiera realizadas por la sociedad durante el ejercicio resultan conformes, en todos los aspectos significativos, con las normas aplicables a la gestión de los fondos públicos.

Tanto para la fiscalización financiera como para la de legalidad, se asume un compromiso de atestiguamiento.

2.2. Alcance subjetivo, objetivo y temporal de la fiscalización

El **alcance subjetivo** de la fiscalización está constituido por la EPGTDA.

En relación con el **alcance objetivo**, esta actuación comprende el análisis de las cuentas anuales de la empresa, integradas por el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria.

Se incluye en el alcance el análisis de la elaboración y liquidación de los presupuestos de explotación y capital (PEC) y programas de actuación, inversión y financiación (PAIF) correspondiente al ejercicio fiscalizado. Asimismo, se verificará el cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos en la normativa aplicable a las actividades realizadas la sociedad y, más concretamente, aquellos relacionados con el personal, la contratación de bienes y servicios y otra normativa pública o mercantil aplicable.

Los procedimientos de fiscalización se realizarán sobre toda la información financiera, presupuestaria, contable y cualquier otra que se considere necesaria y que permita obtener evidencia suficiente y adecuada en la que sustentar la opinión de auditoría.

Aunque el **alcance temporal** del trabajo esté referido al ejercicio 2019, se aplicarán los procedimientos de auditoría y comprobaciones sobre otros ejercicios, anteriores y posteriores, si resultan necesarios para una mejor consecución de los objetivos de esta actuación.

Adicionalmente, debido a las circunstancias excepcionales acaecidas en el año 2020 en relación con la COVID-19, se analizarán los efectos que hayan podido producir sobre la actividad de la entidad.

La fiscalización se llevará a cabo de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo (ISSAI-ES 100, 200 y 400) y con las Guías Prácticas de Fiscalización de los OCEX (GPF-OCEX). De forma supletoria, se aplicarán las Normas Técnicas de Auditoría del Sector Público (NIA-ES-SP) adaptadas a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA-ES), aprobadas mediante Resolución de 25 de octubre de 2019 de la IGAE.

3. CONOCIMIENTO DE LA ENTIDAD Y DEL ENTORNO DE FISCALIZACIÓN

3.1. Naturaleza y objeto

La EPGTDA, cuyo socio único es la Comunidad Autónoma de Andalucía, se configura como una sociedad mercantil del sector público andaluz de acuerdo con el artículo 5.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y 75 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, quedando adscrita a la Consejería competente en materia de turismo.

En concreto, en el ejercicio 2019 la empresa está adscrita a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, a través de la Secretaría General para el Turismo, conforme al Decreto del Presidente 2/2019, de 12 de febrero, sobre reestructuración de Consejerías y al Decreto 98/2019, de 21 de enero, por el que se establece la estructura orgánica de la consejería competente en materia de Turismo. No obstante, las funciones en materia de deporte son ejercidas bajo la dirección de la consejería competente en esa materia.

La EPGTDA se crea por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 27 de julio de 2010, mediante la fusión de las entidades “Turismo Andaluz, S.A.” y “Empresa Pública de Deporte Andaluz, S.A.”. Posteriormente, en 2015 (acuerdo de 30 de diciembre de 2014, del Consejo de Gobierno), se produjo la absorción de la sociedad “Infraestructuras Turísticas de Andalucía, S.A.”.

La sociedad tiene la consideración de medio propio personificado de la Administración de la JA y de sus entes instrumentales respecto de las actividades integradas en su objeto social.

DIRECTRICES TÉCNICAS

De acuerdo con el artículo 2 de los estatutos, constituye el objeto de la sociedad *la realización de actividades y servicios tendentes a la mejora y crecimiento de la industria turística y del deporte, a cuyo fin desarrolla principalmente las siguientes acciones:*

a) La realización de actuaciones orientadas al crecimiento y desarrollo de la industria turística y del deporte en todos sus aspectos.
b) La gestión de las instalaciones turísticas o deportivas, adscritas a la Consejería competente en materia de turismo y de deporte, conforme al régimen de encomiendas previsto en el artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, así como la elaboración de planes, ejecución de obras y trabajos que resulten necesarios para la mejor explotación de las mismas.
c) La elaboración de estudios, planes y proyectos relacionados con las materias de turismo y deporte.
d) La realización de todo tipo de actuaciones, obras y trabajos para la conservación y transformación de los recursos e instalaciones turísticas, así como la ejecución de obras de instalaciones y equipamientos deportivos.
e) La gestión y explotación de bienes inmuebles y servicios afectos al uso turístico o deportivo.
f) La realización de cuantas actividades se estimen convenientes para la mejora y crecimiento de la oferta turística en sentido estricto, así como de la oferta complementaria, efectuando campañas publicitarias con los medios y bajo la forma adecuada en cada caso.
g) La organización de actividades deportivas y la difusión del deporte en Andalucía.
h) La investigación y el análisis de nuevos productos turísticos o deportivos.
i) La edición de todo tipo de material promocional, en cualquiera de los soportes que se estimen oportunos.
j) La producción y la distribución de la información que favorezca al desarrollo turístico o deportivo andaluz.
k) La realización de las acciones promocionales en colaboración y coordinación con otras entidades, públicas o privadas, que tengan análogos fines, en el marco de la política turística o deportiva general.
l) La gestión del Fondo de apoyo a las Pymes Turísticas y Comerciales y la suscripción y formalización de los acuerdos, convenios y contratos que resulten necesarios para su ejecución, en el marco de las directrices establecidas, de conformidad con lo dispuesto en la normativa que sobre el particular resultare de aplicación en cada momento[1].
m) La gestión y explotación, directa o indirecta, de hoteles escuela u otros establecimientos o instalaciones de hostelería o restauración en los que se desarrollen o impartan actividades formativas relacionadas con dicho sector productivo.
n) Y en general, cuantas actividades contribuyan al desarrollo turístico o del deporte en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 52.3 y 75.2 de la LAJA, la sociedad realizará las actividades y servicios derivados de su objeto social en régimen de mercado, bajo el principio de libre competencia, y no podrá disponer de facultades que impliquen el ejercicio de autoridad, ni ejercer potestades administrativas.

[1] Con la aprobación del *Decreto-ley 1/2018, de 27 de marzo, de medidas para la gestión de los instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y otras de carácter financiero*, se simplifican y reducen el número de Fondos Carentes de Personalidad Jurídica. Para ello se crea el Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico (FEyDE), que se dota con el patrimonio de los quince fondos carentes de personalidad jurídica existentes hasta ese momento en la Comunidad Autónoma, entre ellos el Fondo de apoyo a las Pymes Turísticas y Comerciales, cuya gestión correspondía a la EPGTDA.
Posteriormente, la Orden de 17 de junio de 2019 desarrolla el régimen de extinción y liquidación de los fondos carentes de personalidad jurídica previstos en el TRLGHP.

Sociedades participadas

Estadio La Cartuja de Sevilla, S.A. (28,55%) se constituyó el 2 de noviembre de 1995, estando participada inicialmente por el Ayuntamiento de Sevilla, la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Diputación de Sevilla. Actualmente, además de por la EPGTDA, la sociedad está participada por el Estado (30,51%), el Ayuntamiento de Sevilla (17,81%), la Diputación de Sevilla (15,26%), la CAA (6,53%) y otros accionistas minoritarios (con participaciones inferiores al 1%).

Su objeto social es la construcción, gestión y explotación de un estadio en la ciudad de Sevilla, así como aquellas otras actuaciones relacionadas con la promoción y práctica del deporte.

Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A. (100%) se constituyó por 35 años el 10 de septiembre de 2009, recogiendo su objeto social diversas actividades relacionadas con los servicios turísticos, destacando entre ellos la gestión y explotación de la red de establecimientos turísticos hoteleros titularidad de la JA, integrada por 9 Villas Turísticas radicadas en Andalucía.

3.2. Marco legal y regulatorio

El marco normativo de información financiera aplicable a la EPGTDA, como integrante del sector público andaluz, es el establecido en el artículo 5.2 del Texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la CAA (Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo):

- Ley General de Hacienda Pública de la CAA
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía
- Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía
- Disposiciones de desarrollo de los cuerpos normativos citados.
- Normativa específica
- Normas de Derecho civil, mercantil y laboral
- Leyes de Presupuestos Anuales.

Respecto al marco normativo contable, le resulta de aplicación el Plan General de Contabilidad de las Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz, de las Agencias Públicas Empresariales y de las entidades asimiladas, aprobado por Resolución de 2 de octubre de 2009, de la Intervención General de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía. De igual forma, le resulta de aplicación las normas dictadas por el ICAC en todo lo no contenido en la citada resolución.

En cuanto a la contratación, tiene la consideración de poder adjudicador no administración pública, lo que determina su sujeción parcial a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en las fases de preparación y adjudicación de los contratos. Sin embargo, por lo que se refiere a sus efectos y extinción, estos contratos observarán las normas del derecho privado.

Además de las normas anteriores, el marco básico normativo de aplicación a la sociedad, expuesto por orden cronológico, es el siguiente:

- Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad.
- Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón de servicio actualizado mediante Orden de 11 de junio de 2006.

- Resolución de 12 de febrero de 1997, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se dictan instrucciones en materia de arrendamiento
- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.
- Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos.
- Decreto 176/2005, de 26 de julio, por el que se desarrolla la Ley 3/2005, de 8-4 de Incompatibilidades de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de declaración de actividades, bienes e intereses de altos cargos y otros cargos públicos.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- Instrucción conjunta 2/2013 de la IGJA y de la Dirección General de Presupuestos, por la que se desarrollan las medidas en el ámbito del control financiero establecidas por la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de medidas fiscales.
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de la Junta de Andalucía.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020.
- Instrucción 6/2018, de 5 de marzo, de la IGJA, por la que se dictan normas para la confirmación de saldos deudores de operaciones económicas concertadas por la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial con las agencias públicas empresariales, las sociedades mercantiles del sector público andaluz y otras entidades.
- Orden de 30 de mayo de 2019, por la que se establecen normas para la gestión y coordinación de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Europeos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período de programación 2014-2020.

3.3. Estructura organizativa y de control interno

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de sus estatutos, el gobierno y administración de la sociedad corresponden a la junta general de accionistas y al consejo de administración, respectivamente.

El consejo de administración está integrado en 2019 por ocho miembros.

Por otra parte, la estructura directiva de la empresa, encabezada por la Dirección-Gerencia, consta en 2019 de tres direcciones, cinco subdirecciones y dos direcciones adjuntas. Se adjunta el organigrama en el anexo 3.

Las cuentas anuales de la sociedad han sido objeto de auditoría de cuentas durante el ejercicio fiscalizado. Además, la EPGTDA está incluida en el ámbito del control financiero permanente ejercido por la Intervención General de la Junta de Andalucía.

4. INFORME A EMITIR

De conformidad con las GPF-OCEX 1730 "Preparación de informes de auditoría sobre los estados financieros" y GPF- OCEX 4000 "Guía para las auditorías de cumplimiento", este trabajo es un encargo de atestiguamiento, tanto en el ámbito financiero como en legalidad. La estructura provisional del informe, sin perjuicio de que pueda ser modificada posteriormente por decisión del Pleno de la CCA, es la siguiente:

1. Título
2. Responsabilidad del órgano de gobierno de la entidad en relación con la fiscalización
3. Responsabilidad de la Cámara de Cuentas de Andalucía
4. Informe de auditoría financiera
   4.1. Opinión
   4.2. Fundamentos de la opinión
   4.3. Cuestiones clave de la auditoría
   4.4. Otros asuntos que no afectan a la opinión
5. Informe sobre cumplimiento de legalidad
   5.1. Opinión
   5.2. Fundamentos de la opinión
   5.3. Otros asuntos que no afectan a la opinión
6. Recomendaciones
7. Apéndices
8. Anexos
9. Alegaciones

5. EQUIPO DE AUDITORÍA, PRESUPUESTO DE TIEMPO Y CALENDARIO PREVISTO

5.1. Equipo de auditoría

Componen el equipo de trabajo los siguientes miembros:

- Consejero responsable de la dirección del trabajo: Antonio López Hernández.
- Coordinador.
- Auditora y responsable técnico.
- 2 Técnicos de Auditoría.
- Administrativo.

5.2. Presupuesto de tiempo

La estimación de las horas correspondiente al equipo de fiscalización no se corresponde con el total de las horas disponibles, al haber descontado el tiempo dedicado a otros informes y los periodos de vacaciones de los miembros del equipo de trabajo.

MES	DIAS LABORABLES	HORAS MES	HORAS ESTIMADAS AUDITORA	HORAS ESTIMADAS TÉCNICOS	TOTAL
ENERO 2021	5	35	35	70	105
FEBRERO 2021	20	140	105	280	385
MARZO 2021	22	154	154	308	462
ABRIL 2021	18	111	97,5	222	319,5
MAYO 2021	21	147	147	294	441
JUNIO 2021	21	147	73,5	252	325,5
JULIO 2021	22	154	40	154	194
TOTAL	129	888	652,00	1.580,00	2.232,00

5.3. Calendario previsto

Las fechas en relación con el presente trabajo son las siguientes:

- Notificación de inicio de actuaciones: 29/01/2021
- Inicio de los trabajos de planificación: 25/01/2021
- Finalización de la planificación: 25/03/2021
- Estimación finalización del trabajo de campo: 15/06/2021
- Estimación de entrega del primer borrador del informe: 26/07/2021

6. ANEXOS

ANEXO 1

BALANCE DE SITUACIÓN

ACTIVO		2019	2018 (*)
A) ACTIVO NO CORRIENTE		**113.759.596**	**114.991.929**
I.	**Inmovilizado Intangible**	**9.278.987**	**9.419.716**
	3 Patentes, licencias, marcas y similares	58.933	43.089
	5 Aplicaciones Informáticas	202.120	175.285
	6 Derechos de uso derivados de cesiones y adscripciones de la JA	7.994.523	8.527.491
	7 Otro inmovilizado intangible	1.023.411	673.851
II.	**Inmovilizado Material**	**80.804.841**	**81.396.686**
	1 Terrenos y construcciones	80.117.414	80.525.750
	2 Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	686.258	870.636
	3 Inmovilizado en curso y anticipos	1.169	300
IV.	**Inversiones en empresas del grupo y asociadas**	**23.602.649**	**24.061.254**
	1 Instrumentos de patrimonio	23.602.649	24.061.254
V.	**Inversiones financieras a largo plazo**	**73.119**	**114.273**
	5 Otros activos financieros	73.119	114.273
B) ACTIVO CORRIENTE		**15.005.682**	**18.057.518**
II.	**Existencias**	**799.801**	**779.895**
	1 Comerciales	799.801	779.895
III.	**Relaciones con la Junta de Andalucía**	**4.950.920**	**1.912.207**
	1 Operaciones especificadas	144.842	443.753
	2 Subvenciones recibidas	4.806.078	1.468.454
IV.	**Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar**	**1.153.583**	**1.194.643**
	1 Clientes por ventas y prestaciones de servicios	77.496	171.802
	3 Deudores varios	100.523	154.349
	4 Personal	12.590	25.996
	5 Activos por impuesto corriente	19.392	18.832
	6 Otros créditos con las Administraciones Públicas	943.582	823.664
VI.	**Inversiones financieras a corto plazo**	**10.218**	**21.642**
	5 Otros activos financieros	10.218	21.642
VII.	**Periodificaciones a corto plazo**	**69.905**	**133.959**
VIII.	**Efectivo y otros activos líquidos equivalentes**	**8.021.255**	**14.015.172**
	1 Tesorería	8.021.255	14.015.172
TOTAL ACTIVO		**128.765.278**	**133.049.447**

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2019	2018 (*)
A) PATRIMONIO NETO	**117.446.715**	**117.686.467**
A-1 Fondos Propios	**2.960.436**	**2.028.915**
I. Capital	**11.036.292**	**11.036.292**
1 Capital escriturado	11.036.292	11.036.292
III. Reservas	**45.228**	**45.228**
1 Legal y estatutarias	4.127	4.127
2 Otras reservas	41.101	41.101
V. Resultados de ejercicios anteriores	**(8.121.084)**	**(9.052.605)**
2 Resultados negativos de ejercicios anteriores	(8.121.084)	(9.052.605)
VII. Resultado del ejercicio	-	-
A-3 Subvenciones, transferencias, donaciones y legados recibidos	**114.486.279**	**115.657.552**
I. Procedentes de la Junta de Andalucía	**114.459.503**	**115.614.706**
1 Subvenciones y Transferencias oficiales de capital	40.889.802	41.737.977
2 Donaciones y legados de capital	73.569.701	73.876.729
II. Procedentes de otras entidades	**26.776**	**42.846**
B) PASIVO NO CORRIENTE	**1.676.441**	**1.878.385**
I. Provisiones a largo plazo	**1.229.702**	**1.163.405**
4 Otras provisiones	1.229.702	1.163.405
II. Deudas a largo plazo	**446.739**	**714.980**
1 Relaciones con la Junta de Andalucía	443.078	711.319
5 Otros pasivos financieros	3.661	3.661
C) PASIVO CORRIENTE	**9.642.122**	**13.484.595**
II. Provisiones a corto plazo	**2.500**	**82.988**
4 Otras provisiones	2.500	82.988
III. Deudas a corto plazo	**511.697**	**686.135**
5 Otros pasivos financieros	511.697	686.135
IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	**592.855**	**790.173**
V. Relaciones con la Junta de Andalucía	**317.106**	**884.492**
2 Otros conceptos	317.106	884.492
VI. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	**7.965.105**	**10.868.791**
1 Proveedores	927.832	3.452.619
2 Proveedores, empresas del grupo y asociadas	11.844	11.819
3 Acreedores varios	6.169.953	6.562.788
6 Otras deudas con las Administraciones Públicas	855.476	841.565
VII. Periodificaciones a corto plazo	**252.859**	**172.016**
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	**128.765.278**	**133.049.447**

(*) *Cifras reexpresadas*

ANEXO 2

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

		2019	2018
A) OPERACIONES CONTINUADAS			
1.	**Importe neto de la cifra de negocios**	**3.986.838**	**3.890.457**
	a) Ventas y prestaciones de servicios a la Junta de Andalucía	1.135.058	952.277
	b) Ventas	12.378	17.415
	c) Prestaciones de servicios	2.839.402	2.920.765
2.	**Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación**	**19.906**	**(91.824)**
4.	**Aprovisionamientos**	**(4.507.220)**	**(4.591.236)**
	a) Consumo de mercaderías	(523.613)	(439.428)
	b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	(87.675)	(84.155)
	c) Trabajos realizados por otras empresas	(3.895.932)	(4.067.653)
5.	**Otros ingresos de explotación**	**42.989.863**	**46.550.124**
	a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	226.617	278.296
	b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	16.216.370	16.149.445
	b1) Procedentes de la Junta de	16.115.683	16.002.879
	b2) Procedentes de otras entidades	100.687	146.566
	c) Transferencias de financiación de explotación de la JA	26.546.876	30.122.383
6.	**Gastos de personal**	**(13.801.403)**	**(13.690.139)**
	a) Sueldos, salarios y asimilados	(10.750.784)	(10.664.332)
	b) Cargas sociales	(3.050.619)	(3.025.807)
7.	**Otros gastos de explotación**	**(28.666.977)**	**(31.895.250)**
	a) Servicios exteriores	(28.217.839)	(31.381.131)
	b) Tributos	(448.628)	(458.763)
	c) Pérdida, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	(510)	(55.318)
	d) Otros gastos de gestión corriente	-	(38)
8.	**Amortización del inmovilizado**	**(2.733.680)**	**(2.962.174)**
9.	**Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras**	**3.224.362**	**3.054.762**
	b) Transferencias procedentes de la Junta de Andalucía	3.208.292	3.038.881
	c) Subvenciones procedentes de otras entidades	16.070	15.881
10.	**Exceso de provisiones**	**-**	**21.740**
11.	**Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado**	**(506.662)**	**2.391**
	b) Resultados por enajenaciones y otras	(506.662)	2.391
12.	**Otros Resultados**	**7.216**	**(362.530)**
A-1	**RESULTADO DE EXPLOTACION**	**12.243**	**(73.679)**
13.	**Ingresos financieros**	**2.454.668**	**3.130.664**
	b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	707	85.137
	c) Imputación de subvenciones y transferencias de carácter financiero	2.453.961	3.045.527
14.	**Gastos financieros**	**(8.761)**	**(8.709)**
	a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas	(5.541)	(8.479)
	b) Por deudas con terceros	(3.220)	(230)
15.	**Diferencias de cambio**	**(4.189)**	**(2.749)**
16.	**Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros**	**(2.453.961)**	**(3.045.527)**
	a) Deterioros y pérdidas	(2.453.961)	(3.045.527)
A-2	**RESULTADO FINANCIERO**	**(12.243)**	**73.679**
A-3	**RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS**	**-**	**-**
A-4	**RESULTADO DEL EJERC. PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS**	**-**	**-**
A-5	**RESULTADO DEL EJERCICIO**	**-**	**-**

ANEXO 3

CUADRO DE MANDO

